



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA INTERNA

2018

BALMACEDA 3680 - FONO 290773

LA SERENA

POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER – LA SERENA. MARCO REGULATORIO

La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico. Se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales que Chile suscribe, el compromiso por la no discriminación, por el otorgamiento de espacios significativos e intencionados al desarrollo progresivo de la autonomía y del ejercicio de la libertad responsable. El aprendizaje de esas prácticas en el marco de una normativa inspirada en valores fundantes y formulada dentro de canales establecidos de participación y representatividad, constituye una misión que debe ser eje conductor en cada Proyecto Educativo.

En el marco de la convivencia escolar Se han impulsado programas formativos complementarios, que se han hecho cargo de los temas transversales que han ido surgiendo en la dinámica escolar, como la prevención de conductas adictivas en los jóvenes; la formación para la democracia; el trabajo con la discriminación de género, de etnias; la estructuración e inserción de los Centros de Padres en la comunidad escolar; la educación para la sexualidad responsable; las prácticas de autocuidado. Desde los programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, se ha impulsado la estructuración de grupos de gestión en trabajo colaborativo, así como la participación de los Centros de Alumnos en la comunidad educativa.

La Política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, **esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia:** respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.

LA CULTURA ESCOLAR: CENTRO DE LA CONVIVENCIA

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como pueden ser ciertos rituales, definiciones estéticas, rutinas, espacios asignados a determinados objetivos.

Pero se configura también a partir de estilos de relación: la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios del colegio o liceo para actividades no programadas de los alumnos y alumnas; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren frente a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana.

Todos ellos van dando forma y calidad a la convivencia y serán elementos que incidirán fuertemente en el nivel de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa. La estructura jerárquica tiene una función ordenadora para la acción, y se fundamenta en los valores asignados a la experiencia, al conocimiento y competencias que confieren autoridad y que se relacionan con la responsabilidad asignada a los diferentes roles. Los estudiantes crecen en una comunidad así estructurada, y en ella aprenden a valorar la jerarquía y a relacionarse con ella, comprendiendo la importancia que ella tiene para la eficacia de la gestión y para la definición y realización del bien común. Un clima escolar de paz se ve fortalecido cuando las normas, validadas por la comunidad escolar, son cumplidas; cuando las autoridades son respetadas y cuando las discrepancias, inquietudes o reclamos son formulados con respeto a través de los canales de participación formales que establece la organización de la comunidad.

LA CONVIVENCIA Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

La calidad de los aprendizajes cognitivos, así como el desarrollo de la creatividad y de la capacidad de gestión, son factores que a su vez otorgan un nivel enriquecido y mejorado a la formación ciudadana: Ésta no constituye solamente un aprendizaje de prácticas de formas de participación, derechos respetados, calidad afectiva de las relaciones, solución de conflictos. Estas prácticas de la vida en común deben ser alimentadas por conocimientos, comprensión de argumentos, interpretación de los hechos, capacidad de análisis y de formulación de conclusiones propias. Los aprendizajes, en todas sus dimensiones: cognitiva, ética y socio afectiva, son la base de la formación ciudadana.

CONSIDERACIONES BASICAS PARA EL DISEÑO O REFORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER

1. Los establecimientos educacionales son instituciones públicas que tienen como fin educar a las nuevas generaciones del país y, como tales, participan en el desarrollo y ejercicio progresivo del derecho a la educación por parte de los alumnos y alumnas, haciendo uso de la flexibilidad y autonomía que les confiere el derecho a la libertad de enseñanza.
2. Los establecimientos educacionales tienen la capacidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia en el país.
3. El colegio Valentín Letelier, como toda institución pública, debe definir sus objetivos y desempeño de acuerdo a las normas institucionales del país.
4. La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros del colegio Valentín Letelier, sin excepción. Asimismo, ella constituye un proceso transformador, dinámico y diverso. Por tanto, no admite un modelo único, si bien es necesario explicitar un mínimo común para todas las comunidades educativas del país. Este mínimo es el que se quiere reflejar en los principios rectores de esta política.

LA CONVIVENCIA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Se afirma que en el colegio, la escuela y liceo existen relaciones asimétricas, aludiendo con ellas las diferencias entre las personas y sus responsabilidades en el proyecto común del establecimiento, y simétricas, en cuanto a la igualdad en dignidad y derechos de todos los actores educativos.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". A la luz de estas palabras, se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, padres, madres y apoderados en la convivencia cotidiana.

Todos los miembros del colegio Valentín Letelier son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en nuestra institución escolar.

Algunas manifestaciones presentes en la cultura escolar que ponen en evidencia la necesidad de modificar actitudes y actos de maltrato que por la frecuencia en la cultura ya ni se registran como tales:

La indiferencia: ignorar al estudiante, al docente o a un apoderado como forma de sanción.

Las generalizaciones: expresiones descalificadoras que no reconocen el principio de singularidad e identidad de las personas como únicas e irrepetibles, constituyen un agravio a la dignidad y honra de las personas. Por ejemplo: “los padres ya no se interesan por sus hijos”, “este curso es el más desordenado del colegio”, “todo el curso se portó mal”, “los profesores no están comprometidos con el desarrollo de los estudiantes”. El lenguaje constituye realidad. A través de él se pueden reproducir y mantener estructuras de violencia interna (simbólicas) en la institución escolar como también desnaturalizar lo agresiva que puede llegar a ser una relación.

La estigmatización y humillación: la construcción de identidad y desarrollo de la autoestima en los estudiantes es un proceso largo, complejo y personal que se construye en estrecha relación con los otros. No es un proceso que se hace sólo desde sí y para sí, sino fundamentalmente en vinculación con los demás. Vivencias de estigmatización o de humillación pública, no sólo constituyen un acto de vulneración a la dignidad humana, sino que son acciones que obstruyen el desarrollo de la autoestima e identidad personal.

PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER.

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma del colegio escolar debe estar sujeta a derecho. Debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.

- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2. Dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico, social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones.

- **De legalidad:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

- **De información:** Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores del colegio. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática.

Es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad escolar.

- **De formación:** En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional de nuestro colegio.

FORMAS DE ABORDAR UN CONFLICTO EN EL COLEGIO VALENTIN LETELIER

- **Confrontación:** defender con fuerza sus respectivas afirmaciones. La intención es dejar en claro y reafirmar la propia posición.

- **Negociación de desacuerdos:** Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.

- **Intervención de un tercero:** Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo. Puede adquirir diversas formas:

- **Mediación:** Ocurre cuando dos partes en conflicto no logran resolverlo y de mutuo acuerdo recurren a una tercera persona que los ayuda a encontrar una solución. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

- **Arbitraje:** Ocurre cuando las partes en conflicto le piden a una tercera persona, de la confianza de ambos, que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

INSTITUCION ESCOLAR: COLEGIO VALENTIN LETELIER

ROL

Investirse como el espacio público de privilegio para el desarrollo pleno de los futuros ciudadanos del país, por medio de la vivencia cotidiana de los principios y valores democráticos, generando espacios participativos de bienestar común con y entre los miembros de la comunidad local.

COMPROMISOS ASOCIADOS

Invitar a los miembros y organizaciones de la comunidad local de La Serena y alrededores a desarrollar acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo ciudadano de niños, niñas y jóvenes.

DIRECCION Y EQUIPO DE GESTION

ROL

Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad.

Identificar las atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar Valentín Letelier, en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.

Compromisos Asociados

1.1 Impulsar y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar.

1.2 Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del Proyecto Educativo.

2.1 Definir atribuciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad escolar relativas a la convivencia, incluyendo modalidades de consulta amplia para recoger y considerar la opinión y valoración que cada uno tiene de sí mismo y de los otros en la comunidad escolar.

2.2 Constituir y coordinar sesiones de trabajo inter estamental que tengan como fin la evaluación y definición de procedimientos que faciliten el ejercicio respetuoso de las atribuciones y responsabilidades establecidas.

ROL

Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.

COMPROMISOS ASOCIADOS

31 Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros.

32 Analizar — y actualizar, si es necesario — el reglamento interno desde la perspectiva de las normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad Valentín Letelier, de los procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad, y sanciones acorde a la dignidad humana y a los valores declarados en el proyecto educativo.

33 Proporcionar al equipo docente el apoyo necesario para incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte del trabajo pedagógico, con el fin de favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes escolares.

DOCENTES

ROL Y PERFIL

1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.
2. Crear condiciones para contribuir cotidianamente a una relación respetuosa entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.
3. Incorporar en la didáctica pedagógica la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.
4. Respetar y acatar las disposiciones, reglamentos y perfil docente que el colegio exige.
5. Comportarse en forma digna, cordial, respetuosa y formal con todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. (Profesores, Funcionarios, Alumnos y Padres y Apoderados, además de todas las personas de nuestra comunidad escolar)

Compromisos Asociados

1.1 Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.

1.2 Hacer del consejo de curso una instancia de participación comunitaria y de formación ciudadana de los alumnos y alumnas.

2.1 Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.

3.1 Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos innovadores e integradores de la cultura infanto-juvenil en la didáctica cotidiana.

3.2 Acatar y respetar los lineamientos y disposiciones institucionales y ser leal con el colegio Valentín Letelier.

ESTUDIANTES

ROL Y PERFIL

1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar entrega, respetando los valores de convivencia expuestas en el proyecto educativo.

2. Conocer el Proyecto Educativo del colegio Valentín Letelier y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

3. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.

4.- Respetar y Aceptar los Principios y Valores fundamentales que entrega el colegio y el perfil de alumnos que el establecimiento exige.

COMPROMISOS ASOCIADOS

1.1 Organizarse legítima y democráticamente (Centro de Alumnos) e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles, y utilizarlos.

1.2 Disponer del consejo de curso como un espacio de reflexión, formulación de proyectos comunes y adquisición de responsabilidades en beneficio del grupo curso.

2.1 Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.

2.2 Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a otros.

3.1 Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.

3.2 Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.

3.3 Cumplir con el perfil de alumno (a) que el colegio exige, y que están acorde con el manual de convivencia interno.

PARADOCENTES, FUNCIONARIOS Y AUXILIARES DE LA EDUCACION

ROL Y PERFIL

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas del colegio Valentín Letelier en los diversos espacios educativos.

3. Comportarse en forma digna, cordial, respetuosa y formal con todos los integrantes de nuestra comunidad escolar. (Profesores, Funcionarios, Alumnos y Padres y Apoderados, además de todas las personas de nuestra comunidad)

Compromisos Asociados

1.1 Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del colegio Valentín Letelier.

2.1 Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en el colegio.

2.2 Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores del colegio Valentín Letelier.

2.3 Acatar y respetar los lineamientos y disposiciones institucionales y ser leal con el colegio Valentín Letelier.

PADRES, MADRES Y APODERADOS

ROL Y PERFIL

1. Asumir el rol primario y protagónico en la educación de sus hijos.
2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
3. Respetar y acatar los lineamientos, principios y reglamentos institucionales del colegio.
4. Mantener al día los compromisos de pago adquiridos.

Compromisos Asociados

1.1 Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para el desarrollo del aprendizaje y valores de convivencia de sus hijos.

2.1 Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar.

2.2 Conocer, compartir, acatar y apoyar el Proyecto Educativo, normas y procedimientos disciplinarios del colegio Valentín Letelier.

2.3 Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias, en el marco del respeto y actitud positiva que corresponde.

2.4 Respetar y acatar el perfil de apoderado (a) que el colegio exige, el que será evaluado por el establecimiento al finalizar cada semestre, para determinar las mejoras pertinentes o acciones a seguir.

2.5 Elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados

COLEGIO VALENTIN LETELIER:

MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA INTERNA ESCOLAR (REGLAMENTO ESCOLAR).

ARTÍCULO I.- FUNDAMENTACIÓN.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

1.- El “MANUAL DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN ESCOLAR” del Colegio Valentín Letelier, permite determinar las normas de **comunicación, integración y convivencia** diaria, entre los miembros de nuestra comunidad educativa, es aquí que se proyecta todo el quehacer educativo y en forma permanente, para lograr un ambiente favorable a los aprendizajes de los alumnos(as), desarrollando estrategias metodológicas y un marco que regule, como una oportunidad de prevenir conflictos y proteger al alumno(a) tanto física como emocionalmente.

2.- Dirigimos nuestros esfuerzos como Unidad Educativa, integrada por los Docentes y funcionarios del colegio Valentín Letelier; por sus Padres y Apoderados; Alumnos y Alumnas y Equipo Directivo, en desarrollar un clima y ambiente para crecer y estimular en los estudiantes la identidad, Visión y Misión de nuestro colegio, una actitud de compromiso, de superación y crecimiento personal, especialmente, con sus obligaciones escolares.

3.- Como Colegio creemos que la Educación es el medio que permite a las personas descubrir y desarrollar todas sus potencialidades, pedagógicas y formativas para lo cual nuestro colegio promueve el conocimiento, el proceso de Aprendizaje – Enseñanza, y también el respeto, la democracia de los acuerdos, la justicia, la fraternidad y la solidaridad, como valores permanentes en nuestro Manual de Convivencia.

4.- Se promueven en este Reglamento la **participación, el respeto, el diálogo, la interrelación e integración entre las personas**. Esperando iluminar con nuestros proyectos e ideales a toda la comunidad local, regional y nacional que comparta nuestros sueños de Educar para el Porvenir de nuestras niñas, niños y jóvenes.

5.- Este Manual garantizará la seguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa y la normal convivencia interna, por lo que aspiramos obtener una relación de sincera colaboración y respeto mutuo entre maestros, alumnos (as) y apoderados; y así, responder a las expectativas de las familias, que han confiado la educación de sus hijos al Colegio Valentín Letelier de La Serena. En este sentido, el artículo 15 de la Ley General de Educación establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Además, la ley señala expresamente que en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

ARTÍCULO II.-IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA INSTITUCIÓN:

1.- Tanto los estudiantes como los Padres y Apoderados de nuestro Colegio, junto con tener derechos, también tienen obligaciones con un orden institucional, que son a su vez, personal y colectivo. Para ello se establece el Reglamento Interno de Convivencia y Disciplina, el cual debe siempre estar en conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Toda modificación a estas reglas, debe ser planteada con argumentos al Consejo Escolar, organismo que velará por mejorar las normas de convivencia interna; y por ende, promover y resguardar siempre un buen clima de justicia y democracia de los acuerdos, entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

El alumno se debe comprometer a:

- a) Participar activamente en el proceso de su formación integral, asumiendo con responsabilidad los compromisos, deberes y derechos que como estudiante adquiere al ingresar al Establecimiento.
- b) Respetar en todo momento y circunstancia a su Colegio Valentín Letelier.
- c) Respetar y cuidar la integridad de sus compañeros de curso y de Colegio.
- d) Respetar los símbolos de la Institución: bandera, escudo, uniforme.
- e) Conocer y analizar con atención los puntos del Manual de Convivencia y actuar conforme a las normas estipuladas en este documento.
- f) Respetar a los docentes y al personal que labora en el Colegio.
- g) Actuar con prudencia y autodisciplina, dedicación por sus estudios, establecer metas con esfuerzo, constancia y trabajar para alcanzarlas.

ARTÍCULO III.-DERECHOS:

La comunidad Colegio Valentín Letelier se adscribe a la Declaración de Derechos del Niño y Niña, los cuales han de recibir cuidados, cariño y protección y una educación de calidad, basados en la protección que tanto familia, colegio y sociedad deben a sus generaciones futuras, y es así que :

1.-El alumno (a) del COLEGIO VALENTIN LETELIER, tendrá derecho a participar en las actividades programadas durante el año escolar, con el fin de ser parte activa del Proyecto Educativo que le permitirá formarse con las siguientes características:

- a) Valores morales y éticos que faciliten el desarrollo del carácter y de la personalidad.
- b) Liderazgo y voluntad.
- c) Espíritu de superación personal.
- d) Espíritu creativo y colaborador
- e) Capacidad para crear cultura y para apropiarse de la técnica y de la ciencia moderna.
- f) Responsabilidad para actuar conscientemente como miembro de una sociedad.
- g) Autonomía, espíritu crítico para actuar con libertad, asumiendo el compromiso de lograr una transformación personal y social.
- h) Vocación por el servicio y la solidaridad.

2.- A ser considerado el centro del proceso educativo, a ser escuchado y respetado.

3.- A ser atendido, orientado y ayudado por Directivos y Docentes, quienes buscarán soluciones a las dificultades que se le presenten en su desarrollo como alumno(a) y de acuerdo a su respectivo nivel madurativo.

4.- A promover en los alumnos (as) una formación inspirada en Valores Universales, como: SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, VERACIDAD, RESPETO y AUTOCUIDADO.

ARTÍCULO IV : DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES
EMBARAZADAS
COLEGIO VALENTIN LETELIER 2016

La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico. Se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales que Chile suscribe, el compromiso por la no discriminación, por el otorgamiento de espacios significativos e intencionados al desarrollo progresivo de la autonomía y del ejercicio de la libertad responsable.

El aprendizaje de esas prácticas en el marco de una normativa inspirada en valores fundantes y formulada dentro de canales establecidos de participación y representatividad, constituye una misión que debe ser eje conductor en cada Proyecto Educativo.

En el marco de la convivencia escolar Se han impulsado programas formativos complementarios, que se han hecho cargo de los temas transversales que han ido surgiendo en la dinámica escolar, como la prevención de conductas adictivas en los jóvenes; la formación para la democracia; el trabajo con la discriminación de género, de etnias; la estructuración e inserción de los Centros de Padres en la comunidad escolar; la educación para la sexualidad responsable; las prácticas de auto cuidado. Desde los programas de Mejoramiento de la Calidad de la Educación, se ha impulsado la estructuración de grupos de gestión en trabajo colaborativo, así como la participación de los Centros de Alumnos en la comunidad educativa.

La Política de Convivencia Escolar pretende ser un marco para las acciones que el Ministerio de Educación realice en favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, **esta Política cumplirá una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores emprenden y emprenderán en favor de la formación en valores de convivencia:** respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad. Tiene además un carácter estratégico, pues por una parte ofrece un marco de referencia que otorga sentido y coherencia a dichas acciones y, por otra, busca promover y estimular las acciones específicas que vayan teniendo lugar en los distintos sectores.

El artículo N° 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos expresa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". A la luz de estas palabras, se espera que en toda comunidad educativa que está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, como lo expresa la Constitución de la República de Chile, sean respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los distintos actores educativos: docentes, estudiantes, paradocentes, padres y apoderadas en la convivencia cotidiana.

Todos los miembros del colegio Valentín Letelier son sujetos de derechos, sin excepción alguna. Siendo titulares de esta condición intrínseca e inalienable, niños, niñas jóvenes y adultos son llamados a construir comunidad en nuestra institución escolar.

La ley n° 20.370 General de Educación de 2009 del Ministerio de Educación, en su artículo n° 11 indica: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos."

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación n° 79 de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad se establecen algunos puntos importantes de destacar y llevar a la práctica por parte del colegio Valentín Letelier:

- El colegio Valentín Letelier tiene prohibido obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de una alumna embarazada en el sistema. Por el contrario, debe ofrecer las mismas condiciones que al resto del alumnado. La alumna embarazada no puede ser expulsada, trasladada de curso o establecimiento, cancelarle su matrícula ni suspenderla de clases.
- Deben ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros y compañeras. Para lo anterior el colegio Valentín Letelier deberá otorgar las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones.
- Una alumna puede ser promovida de curso con una asistencia menor a un 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de salud tratantes. No obstante, el director (a) del colegio Valentín Letelier puede resolver la promoción de la (s) alumna (as) con una asistencia menor a un 50%.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y en actividades extra programáticas. En lo que respecta a las clases de Educación Física, las alumnas deben asistir a clases, debiendo ser evaluadas o eximidas en caso que sea necesario. La alumna que ya es madre, estará eximida de las clases de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto.
- Cuando el hijo o hija de la alumna nazca, ella tiene derecho a amamantarlo, para lo que puede salir del colegio, en los recreos o en los horarios indicados por el Centro de Salud que atiende a la alumna, y que corresponde como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- El colegio Valentín Letelier, junto al Consejo Escolar, el Centro de Alumnos y el Centro General de Padres, Madres y Apoderados deberán informar y difundir este actual reglamento.

DATOS Y RECOMENDACIONES ALUMNAS EMBARAZADAS

- El colegio no puede definir un período Prenatal y Postnatal para la (s) alumna (as) embarazada (as)
- La alumna embarazada debe acercarse junto a su apoderado a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) del colegio para definir el proceso escolar de la alumna para completar el año escolar.

- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la alumna.

ARTICULO 5 .-SOBRE ASISTENCIA Y ATRASOS:

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO:

ENSEÑANZA BÁSICA:

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA DE 1° A 8°	8:15	8:15	8:15	8:15	8:15
SALIDA DE 1° Y 2°	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15
SALIDA DE 3° A 8°	15:30	15:30	15:30	15:30	13:15
COLACIÓN	13:15 A 14:00	13:15A 14:00	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	

ENSEÑANZA MEDIA:

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
ENTRADA DE 1° A 4°	8:15	8:15	8:15	8:15	8:15
SALIDA DE 1° A 4°	16:30	16:30	16:30	16:30	13:15
COLACIÓN	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	13:15 A 14:00	

El colegio Valentín Letelier funciona todos los días de semana de lunes a viernes, en donde la hora de entrada a clases es a las 8:15 horas.

Queda establecido también que cada alumno debe:

- a) Asistir diaria y puntualmente a todas las clases según el horario correspondiente al año escolar. El colegio deberá informar del horario de entrada y salida, con un letrero visible instalado al ingreso del establecimiento.
- b) Evitar ausencias a clases por razones que no son suficientemente valederas y significativas, especialmente en periodos de pruebas o actividades.
- c) Traer la excusa o Justificativo correspondiente cuando se presente inasistencia. Esta justificación se entregará el día en el cual el alumno se reintegra a las clases. Será escrita y firmada por el Apoderado Titular. En caso de enfermedad será acompañada por Certificado Médico. El Colegio no aceptará ausencias repetidas sin justificación.
- d) Presentarse puntualmente a las evaluaciones, pruebas y/o trabajos que estén calendarizadas y sean motivo de calificación con notas o de colaboración con su curso o Colegio. No se aceptan excusas sin razón fundamentada, salvo excepciones por enfermedad o duelo familiar.
- e) Asistir a todas las actividades deportivas y culturales, en las cuales se ha comprometido a cumplir o representar al Colegio.
- f) Toda inasistencia por más de dos días deberá ser justificada con Certificado Médico, esta deberá especificar los días de reposo y la denominación de la afección o enfermedad que aflige al estudiante. Si la inasistencia es por ausencia del alumno y su familia de la ciudad o región o debido a asuntos familiares, el apoderado debe concurrir al colegio para explicar esta situación a Inspectoría General.
- g) En caso de no requerir certificado médico, esta situación deberá ser justificada personalmente por el apoderado, el día de reingreso a clases de su pupilo(a). Tendrá plazo durante la mañana de 8:00 a 13:00 hrs. Los alumnos(as), podrán esperar a su apoderado en clases, el cual debe concurrir al establecimiento en el horario indicado a firmar la justificación en Inspectoría, si esto no ocurre, se le comunicará al apoderado que su pupilo(a) no podrá ingresar a clases si no concurre al Colegio personalmente o través de su apoderado suplente.
- h) Sólo podrán ser presentadas como causales de inasistencia, problemas de salud y duelo, en ningún caso se aceptarán motivos relacionados con falta al deber escolar. De ser así, el inspector paraprofesor deberá escribir la falta en la hoja de vida del alumno(a).

- i) Si el alumno(a) llega atrasado (a) deberá concurrir a Inspectoría, quien dejará registro por escrito, la hora, fecha y motivo de la irregularidad y enviará al estudiante a realizar actividades pedagógicas en una dependencia del colegio hasta el término de la primera hora de clases (9:00 hrs). El apoderado será citado por el Profesor Jefe o Inspector cuando el estudiante cumpla 3 atrasos. Si el alumno (a) llega atrasado cualquier día de la semana, corresponderá entonces que se quede el mismo día en que llega atrasado (a) luego de la jornada de clases a cumplir actividades de tipo pedagógico o cultural.
- j) Si el alumno por alguna razón debe llegar al Colegio después del inicio de clases, el apoderado debe avisar telefónicamente; y posteriormente, acercarse al colegio a firmar la razón del atraso en un plazo máximo de 48 horas. Esta situación podrá repetirse sólo en tres oportunidades, después será considerada como falta grave y agravante para la condicionalidad del alumno(a). El apoderado deberá asistir al colegio a firmar un compromiso junto al alumno para evitar este tipo de falta.
- k) Si el alumno incurre en cinco atrasos reiterados en un semestre, sin explicación alguna y su apoderado no se presenta a justificar la irregularidad, será causal para que se analice la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, esto por considerarlo una grave falta de compromiso por parte de la familia y el alumno, con el espíritu de orden y disciplina, que fomentamos y desarrollamos en nuestro colegio.
- l) Si el alumno incurre en cinco inasistencias en un semestre sin justificación, esto es que su apoderado no concurre personalmente, no da indicios por vía telefónica o en una comunicación explicando su situación en una carta dirigida a la Dirección, será causal para que se analice la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por considerarlo una falta grave de compromiso por parte de la familia y el alumno, con el espíritu de orden y disciplina, que fomentamos y educamos en nuestro Colegio.

m) A la entrada a clases después de los recreos y horario de colación, no se aceptarán alumnos atrasados en la sala de clases y se considerará como una infracción grave, la cual deberá ser anotada en la en la hoja de observaciones del estudiante del Libro de Clases.

n) Ningún alumno podrá retirarse sin autorización de la sala de clases o del Colegio, antes del término del horario establecido. Es la Coordinadora de Convivencia Interna o el Director (a) quien autorizará el retiro del alumno(a). Sólo el apoderado titular o en su defecto, el apoderado suplente, identificados en la ficha del alumno, serán las únicas personas a quienes se le permitirá retirar al niño(a). En Enseñanza Media, los alumnos podrán ser retirados por su apoderado titular u otro familiar que esté registrado en la ficha del alumno. En ambos niveles se dejará por escrito el motivo de la salida en Inspectoría. El retiro NO podrá ser por vía telefónica, ni a través de la agenda, sino que debe presentarse en el colegio para retirar a su alumno.

o) Es sólo la Coordinadora de Convivencia Interna o la Dirección del Colegio quien puede autorizar que un alumno se retire sin su apoderado del Establecimiento. Esto procede sólo en Enseñanza Media, y los motivos se aceptarán sólo en casos graves, por razones especiales, como representación del establecimiento en actividades oficiales o en comisión, enfermedad o por razones familiares de extrema urgencia. El apoderado no podrá enviar comunicación escrita o llamar por teléfono para retirar a su pupilo, y sólo lo podrá realizar viniendo al colegio a retirar a su alumno.

p) Los alumnos/as deben llegar puntual al inicio de sus actividades, de acuerdo al horario de clases establecido por el Colegio. Las actividades diarias se inician a las 08:15 hrs. en la sala de clases. La puerta de entrada al colegio se cerrará a las 08:15 hrs. en punto, los alumnos que no ingresen a la sala de clases a esa hora, serán registrados como atrasados. Se considera atraso el no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.

q) Al tercer atraso dentro del semestre el alumno/a será citado por la Coordinación de Convivencia Interna para conversar su situación. Del mismo modo, el apoderado será informado de dicha situación. De no cumplir con la carta de compromiso, y completar CINCO (5) atrasos sin justificar, el alumno quedará con carácter de **CONDICIONAL POR ATRASOS**. Para poder asistir a una salida durante la jornada escolar el alumno/a deberá contar con la autorización escrita del apoderado, de lo contrario éste se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el Centro de Recursos del Aprendizaje del colegio (C.R.A.).

r) Luego del tercer día de inasistencia, el inspector o el director del establecimiento se comunicará con el apoderado y si es necesario visitará al alumno, para profundizar en las circunstancias de su inasistencia y tomar las medidas paliativas de dicho problema.

ARTICULO 6: RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO:

- 1.- Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución cumpliendo con las normas de moral, ética, cultura y urbanidad.
- 2.- Actuar y comportarse siempre teniendo como base los principios morales que permiten obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad.
- 3.- Comunicarse con sus profesores, siempre en forma respetuosa, con cortesía y amabilidad. En caso de dificultades o conflictos actuar con tranquilidad y prudencia, evitando la burla y la falta de respeto. No se aceptará bajo ninguna circunstancia que un alumno insulte a un profesor con palabras soeces, gestos y/o actitudes groseras.
- 4.- Solucionar las dificultades mediante la conciliación, siguiendo el conducto regular establecido en el Plantel. Según el caso realizar los reclamos por escrito a:
- Profesor – Coordinador (a) de Desarrollo Personal – Coordinador (a) Académica
– Director (a).
- 5.- Respetar, ser tolerante, amable, culto, cooperar con los compañeros ofreciéndoles apoyo y colaboración. Valorar la amistad, evitando la crítica, el chisme, la envidia, los comentarios inapropiados, la agresión física y el irrespeto.
- 6.- No usar palabras, gestos, garabatos o sobrenombres que ofendan la dignidad de sus compañeros (as), profesores y comunidad en general.
- 7.- No utilizar expresiones vulgares y/o groseras dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad relacionada con el establecimiento y principalmente cuando vista uniforme.
- 8.- Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar un artículo u objeto de valor, dentro de las dependencias del Colegio, entregarlo en Inspectoría para el procedimiento de restitución a quien corresponda. Acto que quedará registrado como una observación positiva en la Hoja de Vida del alumno(a).
- 9.- No permanecer escondido(a), dentro de ninguna dependencia del Colegio, ni menos con el objeto de no asistir o entrar a clases.
- 10.- Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales, por lo que se recomienda no traer al Colegio objetos de valor, pues el colegio Valentín Letelier NO SE RESPONSABILIZA por pérdida de objetos ajenos a la tarea escolar.

11.- Utilizar siempre los basureros para botar los desechos, manteniendo el orden y la limpieza en las aulas, el patio, casino, biblioteca, baños y las demás dependencias del recinto escolar.

12.- No fumar, ni consumir licor y/o drogas dentro o fuera del establecimiento o cuando vista el uniforme institucional del Colegio. No ingresar a clases portando bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas, alucinógenas o consideradas como drogas.

13.- No se puede ingresar con armas ni objetos corto punzante u otros considerados riesgosos para la salud o integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Además se prohíbe totalmente el ingreso al colegio de elementos o aparatos eléctricos o manuales como alisadores de pelo, planchas de pelo, encrespadores, etc., los que de ninguna forma serán autorizados dentro o fuera de las salas de clases (recreos u hora de colación), para cuidar de la seguridad de los alumnos del colegio.

14.- No masticar chicle, ni tampoco ingerir o comer nada durante el desarrollo las clases.

15.- Actuar honestamente en las evaluaciones evitando situaciones confusas. Evitar el fraude, la trampa, el engaño cualquiera que sea su modalidad oral, escrita o visual. Durante las pruebas y evaluaciones permanecer en perfecto silencio evitando ruidos, comentarios y actitudes que afecten el desarrollo de la actividad. Escuchar con atención y cumplir sus instrucciones. Trabajar con concentración y atención. No copiar pruebas con celulares u otros objetos tecnológicos, pues será considerado como una falta gravísima.

16.- No presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, presentándolas como propias.

17.- No traer celulares, Tablet, Consolas de juego, equipos electrónicos, software, videos y demás materiales audiovisuales, pues el colegio no se responsabiliza de las pérdidas de éstos. El utilizar estos equipos tecnológicos durante las clases será sancionado como Grave por el establecimiento y se dejará constancia en la hoja de desarrollo personal del alumno(a). Teniendo en cuenta que el colegio Valentín Letelier entiende que es importante el poder comunicarse entre los apoderados y sus hijos, los celulares pueden utilizarse durante los recreos, antes y después de clases, durante el período de colación, pero en ninguna forma pueden utilizarse durante las clases. El docente que observe que un alumno (a) está utilizando un celular se lo pedirá y lo entregará a Inspectoría General o Dirección, el que deberá ser retirado por el apoderado después de que se le cite por parte del colegio para dicho fin. Si el alumno (a) no lo entrega al momento de ser solicitado por el docente, la falta se convierte en Gravísima, el alumno anotado y citado el apoderado.

18.- Respetar el trabajo en laboratorios, cuidar y prevenir riesgos. No Romper o deteriorar material de laboratorio. Esta conducta será sancionada como Grave por el establecimiento.

19.- No enviar E- Mail con insultos durante el uso de computadores, ni otro tipo de situación indebida, como manipular, imprimir y/o difundir material audiovisual pornográfico, o que vaya en contra de la dignidad de las personas.

20.- No copiar pruebas con celulares u otros objetos tecnológicos, pues será considerado como una falta gravísima.

21.- Entregar a los padres y apoderados, las circulares, notas, pruebas y comunicaciones.

22.- Respetar a los vecinos cercanos y a la comunidad cercana al Colegio.

ARTÍCULO 7: DURANTE LAS CLASES

1.- Mantener una actitud positiva, estar siempre atento a las explicaciones, participar activamente en forma ordenada, no interrumpir las clases con desorden o llamadas de atención.

2.- Respetar la opinión de los compañeros(as), evitar la burla, la crítica negativa, no ofender, ni ridiculizar o gritar a otros. El molestar, agredir verbal o físicamente en forma reiterada y permanente a compañero (s) de curso, será considerada una falta gravísima y será sancionado con la citación de su apoderado y la suspensión de clases.

3.- No comer en clases, contribuir al orden y al aseo en forma permanente. Cuidar el área de trabajo personal (su asiento, pupitre y metro cuadrado tanto en aseo como en presentación)

4.- Mantener en buen estado los pupitres, muebles, murallas, pizarra, etc. no rayarlos ni destruirlos, pues será de su propia responsabilidad pagar los daños causados.

5.- Recibir al profesor con respeto, saludar, escuchar y finalizar la clase cuando el profesor lo indique.

6.- Evitar las salidas de clases sin una causa relevante.

7.- Cuando un alumno o alumna requiera salir del Colegio, debe solicitar la presencia del apoderado, a través de la Dirección, paradocentes y profesores de la clase, para que pueda ser retirado.

8.- Cumplir con tareas, trabajos, materiales y demás compromisos adquiridos, en cada clase y sub.-sector de aprendizaje.

10.- Los alumnos deben realizar la Lectura Silenciosa Sostenida (L.S.S.), la que tendrá una evaluación semanal, y el promedio semestral será parte de la evaluación del taller de Lenguaje.

ARTICULO 8: COLACIÓN, ALMUERZO Y HORA DE ESTUDIO.

- 1.- Mantener la puntualidad, cuidar aseo de mesas, cubiertos, bandejas, sillas y mobiliario en general de las dependencias del colegio.
- 2.- Conservar el orden y respeto por los encargados y compañeros(as), antes, durante y después de la colación o los recreos.
- 3.- Consumir la totalidad de los alimentos y evitar comida poco nutritiva, la cual será responsabilidad del apoderado el velar por la correcta nutrición de su pupilo, de no ser así, el apoderado será citado por la Dirección del Colegio para que aclare esta falta de preocupación.

ARTICULO 9: SOBRE EL BUEN USO DE BAÑOS, PATIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS Y LUGARES DEL COLEGIO:

- 1.- Los alumnos tienen derecho a utilizar los baños cuando su organismo y salud lo necesiten con urgencia. Durante las clases los alumnos deben dirigirse al profesor que conduce la clase y solicitar el permiso correspondiente, para lo cual se permitirá solo un tiempo prudente no mayor a 5 minutos. Si esto se hace un hábito el profesor o inspector deberá consignar la observación en el registro de observaciones del Libro de Clases. También, además, sólo se podrá ingresar a los baños que les corresponde, los cuales están dispuestos por nivel (básica y media). No jugar en su interior, cuidar el aseo y materiales.
- 2.- En el patio mantener el orden, jugar previniendo riesgos de accidentes, cuidando la integridad personal y la de terceras personas, sin brusquedad y cuidar el aseo, no botando papeles al suelo.
- 3.- En el Laboratorio de Informática Educativa, los alumnos (as), junto con utilizarlo de buena forma, se hacen responsables del cuidado del mobiliario, computadores y material que allí se encuentre, y en los casos en que se deteriore un equipo por mal uso, específicamente de manera irresponsable, es el alumno(a) y/o su apoderado, quienes deberán reponer económicamente los daños causados.
- 4.- Se establece que en todo momento se aplicarán las directrices y normas vigentes en este Manual de Convivencia para sancionar las acciones que pongan en riesgo la propia seguridad y de quienes usan estas dependencias de tanta importancia en el proceso educativo, especialmente en conducirse en silencio y sin correr ni comer en su interior. Además no utilizar los computadores para otros fines que no sean los técnicos pedagógicos, para lo que están dispuestos los computadores.
- 5.- La Biblioteca de nuestro Colegio es un recinto donde los alumnos pueden acudir para solicitar libros u otro material, que les sirva de apoyo en sus tareas o en los aprendizajes derivados de las clases o por interés personal y/o grupal. Es por tanto que, las normas y sanciones expresadas en este Manual de Convivencia se establecen de la misma forma que para cualquier recinto del Establecimiento. Pero especialmente, se le pide a los alumnos (as), que durante su presencia se mantenga un silencio respetuoso para no perturbar la lectura y/o estudio de otras

personas que se encuentran en el lugar. Horario de atención: Lunes a Jueves en horario continuado de 8:15 A 17:00 hrs. y el día Viernes de 8:15 a 14:00 hrs.

ARTICULO 10: NORMAS Y CONDUCTAS GENERALES EN OTRAS ACTIVIDADES Y USOS DE MATERIALES ESCOLARES.

ARTÍCULO 10.1: EN LOS RECREOS:

1.- Se considerará un derecho del alumno(a) a descansar después de cada bloque de estudio, en un tiempo destinado al recreo de 15 minutos exactamente. Es decir, los estudiantes contarán dos recreos en la mañana de 9:45 a 10:00 y de 11:30 a 11:45 hrs. Y agregado a la hora de colación están incluidos 15 minutos de recreo posterior a su tiempo de merienda. Es la Coordinación de Convivencia Interna, quien velará por el cumplimiento de las reglas de normal convivencia, expresadas en este Manual, las cuales se deben respetar de la misma forma durante los recreos.

2.- El tiempo es del alumno, sin embargo, no se aceptarán juegos bruscos, que puedan poner en peligro la integridad del propio alumno, de sus compañeros de curso o del colegio.

3.- Se establecen en el Colegio dos zonas de recreo, una para E. Básica y otra para E. Media, por lo tanto se implementará un límite diferenciado para esta actividad, según el nivel del desarrollo de los estudiantes.

4.- Se señalará el comienzo y fin del recreo con un timbre largo, donde los alumnos deben formarse en el patio a la espera de su profesor(a). Los atrasos posteriores a los recreos son sancionados como falta grave y sólo podrán ingresar a clases con pase de la Coordinación de Convivencia Interna y anotados en la Hoja de Vida del Alumno(a).

ARTÍCULO 11: USO DEL UNIFORME

1.- Los alumnos del colegio no podrán ingresar a clases si no se presentan con el uniforme completo. Los alumnos (as) que no cumplan con esta disposición permanecerán en el sector de Secretaría hasta que se contacten con el apoderado, para comunicar esta situación y dar solución. Según las especificaciones establecidas por la dirección del establecimiento, el uniforme escolar del colegio corresponde a:

1.1.- DAMAS:

Cabello ordenado, limpio y peinado, no teñido. Tomado discretamente con trabas de color negro, verde o blanco. Zapato escolar negro no zapatillas, lustrado, sin plataforma. Medias verdes sin polainas. Falda uniforme institucional, con 5 cms. Sobre la rodilla. Suéter verde institucional con insignia. Polera blanca institucional con cuello, abotonada y con insignia. Chaqueta oficial del colegio verde.

1.2.- VARONES:

Pelo corto, tradicional, peinado y limpio, sin trenzas, mohicanos, rapados de ningún tipo ni mechones por sobre el nivel del cuello de la polera, orejas despejadas y cabello absolutamente de color natural. Sin teñido. Zapato escolar negro lustrado. Pantalón gris de corte tradicional recto a la cintura, sin angostar (pitillo). Polera blanca institucional con cuello, abotonada y con insignia. Suéter verde institucional con insignia. Chaqueta oficial del colegio verde.

2.- OBSERVACIONES AL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL:

Utilizar el uniforme completo y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas.(En casos muy excepcionales y luego de conversar con el apoderado se podrá aceptar otras prendas siempre y cuando sean de color institucional.(verde institucional, poleras blancas)

2.1.- La falda de las niñas no serán minifaldas. (Falda uniforme institucional, con 5 cms. Sobre la rodilla.) La blusa la usarán dentro de la falda. La pretina es a la cintura, no es descaderada.

2.2.- Mantener la polera por dentro del pantalón en el caso de los hombres y utilizar correa.

2.3.- No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo, manteniéndolo en correcta presentación. (No se aceptan rayados ni pinturas). No se aceptará el pantalón tipo "Pitillo" en los varones, y en el caso de que damas lo utilicen.

2.4.- Los alumnos y alumnas no usarán aretes, piercing, collares, ni pulsera, ni el cabello con cortes exagerados o trenzas. Tampoco pintarán el cabello, el que para todos los efectos debe ser de corte y presentación tradicional.

2.5.- Cuidar la presentación personal, siempre aseado(a) y ordenado(a). El pelo, en el caso de las mujeres, bien arreglado, sin mechones sobre el rostro, que entorpezcan la realización de las actividades escolares.

2.7.- No usar joyas (el Colegio no responde por pérdidas de joyas).A las niñas se les permitirá usar aretes pequeños y discretos (color oro o plata). Las uñas pintadas constituirán una falta grave, por lo que será anotada en su hoja de vida y a la tercera anotación, el apoderado deberá presentarse en el colegio.

2.8.- El colegio no responde por las pérdidas de dinero, útiles escolares u objetos personales por lo tanto, se les solicita ser ordenados y cuidadosos. Asimismo, queda estrictamente prohibido el vender cualquier producto o elemento comestible, de adorno u otro tipo, lo que será anotado en el libro de clases, y se informará al apoderado para entregar dichos productos y analizar la situación.

2.9.- No se aceptarán en damas y varones tatuajes visibles y aros incrustados en el rostro, lengua, dentro o fuera de la nariz, oreja y en o sobre las cejas o en cualquier lugar visible de su cuerpo.

2.10.- No se aceptará que ingresen a clases los varones sin afeitarse, excepto con certificado médico por problemas dermatológicos.

2.11.- Sólo se permitirá el uso de gorros de color verde institucional, sin elementos de colores, dibujos, marcas, etc...

2.12.- El Colegio exigirá siempre a sus alumnos una presentación decorosa dentro y fuera del establecimiento, tanto en el vestuario como en su higiene y presentación personal.

2.13.- Inspectoría, tanto en Educación Básica como en Educación Media, realizará una revisión mensual del uniforme y presentación personal de los alumnos (as), para monitorear el cumplimiento de este artículo respecto del uniforme escolar del colegio.

3.- UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: damas y varones deberán presentarse con el buzo institucional y equipo de gimnasia, exigido por el colegio, los días que le corresponda la clase o la academia deportiva, quedando prohibido su uso en otras jornadas, exceptuando en las ocasiones que la dirección del colegio estipule como necesarias. El buzo en ambos casos (alumnos y alumnas) no debe ser de tipo "pitillo". **NO SE ACEPTARÁN PANTALONES DE BUZO APITILLADOS, NI ARREGLADOS EN LA CINTURA.**

3.1.- En el primer ciclo se hace obligatorio el uso del delantal o cotona para los alumnos. Se dejará constancia en su hoja de vida las veces que el alumno no traiga este implemento.

3.2.- El uso del delantal en el laboratorio de ciencias es obligatorio para los alumnos (desde 5° Básico hasta 4° Medio). El no usar este implemento será sancionado con una anotación negativa en su hoja de desarrollo personal, por cada vez que no cumpla con esta disposición.

3.3.- Las faltas a la presentación personal serán anotadas en la hoja de desarrollo personal del alumno (a), y al completar tres anotaciones negativas por este hecho, se citará al apoderado respectivo. (será consignada como falta grave).

ARTÍCULO 12: DE LA RELACIÓN PADRES DE FAMILIA – COLEGIO

Los padres de familia del Colegio, deberán apoyar la labor educativa de éste, a través de las siguientes acciones:

1. Adherir, respetar y acatar el proyecto educativo el Colegio.
2. Conocer el Manual de Convivencia del Colegio.
3. Velar por la asistencia regular y puntualidad de su pupilo a clases.
4. Respetar los horarios de atención establecidos.

5. Asistir y participar activamente en las asambleas generales y reuniones de cursos de padres y apoderados. El apoderado que falte a 2 reuniones de apoderados, se le citará para informarle de la CONDICIONALIDAD del alumno por este motivo. Teniendo 4 inasistencias a reuniones, se analizará el TÉRMINO DE CONTRATO EDUCACIONAL DE SU PUPILO, por el poco o nulo compromiso con su hijo y con el colegio.

6. Participar de actividades del Colegio como: Escuela para padres, Jornadas, Charlas, actividades socioculturales y deportivas que se realicen.

ARTICULO 12.1.- SERÁN OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS:

A.- Leer el manual de convivencia y comprometerse mediante firma a cumplirlo respecto a sus obligaciones y a las de su pupilo.

B.- Estar al día en el compromiso asumido respecto al pago de la escolaridad.

C.- Asumir la responsabilidad que le corresponde en la educación de su pupilo, tanto en lo que respecta a la permanencia y el cumplimiento dentro del Colegio como fuera de él, en el ámbito social y familiar.

D.- Tomar conciencia que el hogar ejerce una labor fundamental dentro del proceso educativo y que son los primeros formadores de valores propios en el que se encuentra inmersa nuestra sociedad.

E.- Al matricular en este Colegio, el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de su pupilo en las obligaciones escolares y a interesarse por su rendimiento y evolución en el proceso educativo, con miras a coordinar la acción Colegio / Hogar, actuando y participando en charlas, foros, directivas de Sub-centros y Centro General de Padres. A su vez deberá informar al Colegio (utilizando el conducto regular; es decir, en primer lugar al Profesor Jefe, Inspectoría General, Coordinador Académico, Dirección) en forma oportuna sobre situaciones o problemas que alteren el normal cumplimiento de los deberes escolares por parte de su pupilo.

F.- Al momento de la matrícula, el Apoderado debe firmar un compromiso del manual de convivencia, quedando establecido que el apoderado y alumno toma conocimiento de sus deberes y obligaciones.

G.- El colegio aceptará como apoderado solamente a los padres, tutores o familiares directos (abuelos, tíos), registrados previamente en la ficha personal del alumno. Se aceptarán hermanos mayores de edad en casos muy especiales. **Por ningún motivo podrán ser pololos(as) o novios (as) de los alumnos (as).** El colegio podrá disponer el cambio del apoderado, si las normativas, principios y respeto no se cumplen por parte del apoderado, y no se ajusta al manual de convivencia interno del colegio, lo que será comunicado antes de finalizar el año escolar respectivo.

H.- Completar ficha con el fin de mantener actualizados los datos de Apoderados y Alumnos, comunicando a Inspectoría todo cambio de residencia y/o teléfono.

I.- Verificar que su alumno se presente diariamente con su agenda escolar, único medio válido de comunicación entre el apoderado / colegio. En caso de pérdida, ya que la agenda es entregada por el colegio sin costo alguno para el apoderado, es obligación del apoderado adquirir una nueva.

J.- El apoderado puede consultar dudas sobre aspectos técnicos pedagógicos del colegio, y también de índole administrativos y normativa disciplinaria ya que el colegio cuenta con personal idóneo, capacitado para disipar dudas. No obstante solicitamos acoger y respaldar la normativa indicada en nuestro Manual de Convivencia. Las sugerencias y reclamos serán acogidas por el estamento correspondiente.

K.- En los casos de evaluación diferenciada o especial se deberán presentar oportunamente (entiéndase como plazo máximo 30 de Abril) los informes de especialistas, para aplicar el Reglamento de Evaluación vigente en el Establecimiento aprobado por las autoridades educacionales. Desde que el colegio recibe dichos informes para la Evaluación Diferenciada, comenzarán a aplicarse, no pudiendo en modo alguno cambiar las notas o evaluaciones realizadas hasta ese momento.

L.- Solicitar entrevista con el Profesor de asignatura, Profesor jefe, Coordinadora de Convivencia Interna, Coordinador de Desarrollo Personal, Coordinadora Académica, además de concertar una reunión mensual con el Director (para realizar los seguimientos mensuales) respetando el horario de atención de cada uno previamente informado en reunión de Apoderados.

M.- El Apoderado, por razones de funcionamiento, deberá solicitar en Coordinación de Convivencia, autorización para ingresar al Establecimiento en horario de clases indicando el motivo o razón para el ingreso.

N.- Para efecto de reuniones de apoderados o ceremonias, se sugiere no traer niños ya que esto impide un mejor desarrollo de las mismas y el colegio no cuenta con personal especializado para cuidar a los menores de edad.

O.- Es obligación del apoderado asistir a las reuniones citadas. Aquellos con más de un alumno en el colegio deberán permanecer el 100% en una de ellas. Un segundo apoderado deberá asistir a la otra. (Ver temática de apoderados según punto n°5, de la Relación Padres de Familia - Colegio.) En caso de inasistencia a reunión, el apoderado debe concurrir a entrevista con el profesor jefe, de acuerdo al horario dispuesto para ello. En caso de repetirse esta falta en el tiempo, se analizará la continuidad del apoderado como tal debiéndose presentar otra persona que se responsabilizará del alumno frente al establecimiento.

P.- Las reuniones de Apoderados se realizarán los días dispuestos por la Dirección del colegio, en ellas sólo se tratarán aspectos generales del grupo curso, teniendo un lapso dedicado a la organización de directivas y participación del subcentro. Por lo que la atención individual para casos particulares se realizará en horario fijado por el profesor jefe y de asignatura. Sólo en caso extraordinario se realizará en horario acordado entre profesor y apoderado.

Q.- Toda solicitud de documentación deberá realizarse en Secretaría a lo menos con 48 horas de antelación. El primer documento solicitado quedará exento de pago, a partir del segundo documento solicitado de la misma especie, se cobrarán los gastos de materiales.

R.- Tener un trato deferente, respetuoso y cortés con todos los funcionarios del colegio.

S.- Tomar conocimiento y enviar firmadas las comunicaciones emanadas del colegio.

T.- Proveer a su pupilo de implementos y útiles necesarios.

U.- En todos los documentos oficiales solicitados por el establecimiento (incluyendo la agenda escolar), la firma debe ser la misma registrada en el Carné de Identidad.

El no cumplimiento, de algunas de las disposiciones enumeradas, relativas a su responsabilidad, compromiso y deberes como Apoderado, podrá ser causa de inhabilitación como tal, debiendo nombrar frente a la Dirección del Colegio un reemplazante que disponga del tiempo, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir dicha responsabilidad.

ARTICULO 13: DE LA ADMISIÓN, REUNIONES DE APODERADOS Y OTROS

1.- En el proceso de admisión del colegio Valentín Letelier, entre primero básico y sexto básico en ningún caso se podrá considerar en cada uno de estos cursos el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dicho proceso de admisión no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Según el artículo nº 13 de la Ley General de educación, el proceso de admisión se basa en criterios objetivos y transparentes, entregando la debida seguridad, el respeto y la dignidad a los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

2.- El Colegio establecerá los requisitos de admisión de alumnos. Asimismo, establecerá los cupos que ofrecerá, los que serán alrededor de 30 alumnos por curso, con el propósito de asegurar una educación más integral que se fundamenta en su filosofía educacional. Sólo podrán ingresar los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos, esto es, haber aprobado el curso del año académico correspondiente, haber presentado toda la documentación requerida, cumplan satisfactoriamente el proceso de admisión, tengan salud compatible con las exigencias de los estudios y actividades escolares, haber cancelado los derechos de matrícula, declarar tanto el alumno como su apoderado, conocer, aceptar y respetar la normativa del Establecimiento suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

(Los alumnos, a los cuales no se les renovara el contrato de prestación de servicios educacionales por razones académicos o disciplinarias, no podrán

postular nuevamente a un proceso de selección (en este establecimiento educacional.)

3.- Cancelar oportunamente las colegiaturas de su pupilo en la fecha indicada. Según las instrucciones del Sostenedor del colegio, a partir de marzo del año 2018, el colegio dejará de cobrar el copago, por lo que se transformará en colegio gratuito.

4.- Todas las reuniones de apoderados deben ser citadas sólo por el profesor jefe y el uso de las dependencias autorizadas por Coordinación de Convivencia Interna. Los apoderados no pueden efectuar reuniones sin la aprobación de Dirección. Las reuniones extraordinarias serán de común acuerdo entre el profesor jefe y la directiva del curso, avisadas con una anticipación mínima de 48 horas. Las materias a tratar en este tipo de reuniones serán de común acuerdo entre la directiva del curso y el Profesor Jefe.

5.- El acceso de los apoderados al Colegio se limitará solo a las oficinas. Para ingresar a otras dependencias deberá hacerlo con la autorización de la Coordinación de Convivencia Interna o Dirección. Los apoderados no deben ingresar a las salas de clases, sin la autorización de un Docente Directivo.

6.- El apoderado, que en conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio Valentín Letelier de La Serena, decide matricular a su pupilo, firmará un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en que se establecen las obligaciones y derechos entre apoderados y Colegio, estableciendo además, las causales por las cuales ese contrato termina.

7.- En consecuencia, la suscripción de dicho contrato implica la aceptación por parte del apoderado, de un servicio educativo ofrecido por el Colegio y su compromiso de contribuir y apoyar la labor educativa y formativa del Establecimiento al que se adhiere y acata en plenitud.

8.- Para asegurar que el bien común ganado con esfuerzo por el Colegio Valentín Letelier en el contexto de sus principios, es que deseamos incrementar, junto con alcanzar progresivamente el éxito académico, la disciplina escolar y social que deben estar presentes en todas las actividades lectivas y no lectivas, extra-programáticas, artístico-deportivas, culturales etc. que el Colegio realice, todas ellas quedarán sujetas a las normas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

9.- La responsabilidad del manejo disciplinario en un adecuado contexto de Convivencia Interna, es responsabilidad de la Coordinación de Convivencia Interna, estamento que trabajará en estrecha colaboración con la Coordinación de Desarrollo Personal, que será la encargada de dar apoyo técnico necesario, especialmente cuando se deciden estrategias de derivación y trabajo con redes de apoyo. Esto no exime a ningún funcionario o integrante de la Comunidad Educativa en su labor formadora, para lo cual en su acción diaria deberán reflejarse los principios del PEI.

10.- Es deber del apoderado estar permanentemente preocupado de su pupilo en lo que respecta a su rendimiento y conducta, para ello deberá informarse a través del Profesor Jefe o de la Coordinación de Convivencia Interna, como así mismo, asistir **REGULARMENTE** a las Reuniones de Apoderados de Sub-centro o Generales; a las Citaciones que el Colegio por medio de cualquier Docente y/o Docente Superior le demande, además de las citaciones que realice o programe el director del establecimiento o la programe el apoderado en conjunto con el director, dentro del **Programa de Atención de Apoderados y Dirección**, que implementa nuestro colegio, para controlar en forma más efectiva, la conducta y rendimiento del alumno o alumna de nuestro establecimiento.

11.- Esto será registrado en la hoja de vida del Alumno con el motivo de la citación, quien la hizo y la fecha. Si no se observa en el apoderado un compromiso respecto a estos requerimientos, que consideramos justos para el normal desarrollo del estudiante, **NO SE RENOVARÁ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**

ARTICULO 14: COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Corresponde a los padres y apoderados colaborar a la buena formación de su pupilo, procurando:

1. Lograr el ambiente familiar que permita la aceptación y correcto desarrollo de los deberes y obligaciones de los alumnos.
2. Motivar a los niños en cuanto a su aseo personal, limpieza y debida presentación, lo que ha de contribuir a mejorar la convivencia interna del establecimiento.
3. Destacar el profundo respeto que merece la propiedad ajena, en cualquiera de sus formas. No se aceptarán situaciones de hurto o apropiación ilegítima de pertenencias. No obstante la legislación interna del colegio, que prohíbe la tenencia de artículos audiovisuales, en todas sus formas, no haciéndose responsable de la pérdida de dichos objetos, el establecimiento solicitará el apoyo de organizaciones externas como Carabineros o Investigaciones, si la situación lo amerita.

ARTICULO 15: SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A TERRENO, PASEOS O VISITAS OFICIALES DEL CURSO, ACADEMIAS Y/O COLEGIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Toda actividad de esta naturaleza deberá ser informada en la Coordinación Académica con un mínimo de dos semanas de anticipación para su aprobación y deberá estar inserta en las actividades de la planificación del profesor(a). Debe venir claramente estipulada y por escrito, el objetivo de la salida, el horario de partida y regreso, una lista con las personas, estudiantes, profesor(es) y/o apoderado(s) que acompaña(n).

Es la Dirección del Colegio, quien enviará por oficio los datos del proyecto, que la Dirección Provincial de Educación solicita expresamente y acorde a los plazos legales vigentes. Todo alumno(a) que participe en estas actividades debe contar con un permiso escrito de su apoderado, el cual autorizará la salida del alumno para los fines descritos. Estos son:

1.- Salida a terreno, es la actividad programada para generar experiencias directas de aprendizaje.

2.- Paseos de curso, es la actividad programada recreativa que sirve para disfrutar sanamente de una experiencia común y lúdica.

3.- Representación en actividades de libre elección fuera del Colegio, son aquellas actividades donde los alumnos, siempre con un profesor a cargo representen al Colegio en lo cultural, deportivo, científico, tecnológico y /o social.

4.- En lo referente a movilización, esta deberá ser contratada por los profesores jefes de los proyectos y financiada por los apoderados (sin perjuicio de otros acuerdos como un porcentaje que sea cancelado por el Centro de Padres o por el establecimiento), asegurándose que las especificaciones técnicas de la movilización contratada sean las pertinentes al traslado de una delegación de estudiantes: Revisión técnica al día, Licencia del conductor actualizada; y exigir calidad y seguridad a la empresa que ofrece el servicio del transporte.

5.- Todo alumno(a) que sale del Colegio en tarea emanada de un proyecto de esta naturaleza, se transforma en un representante formal del Establecimiento, por lo tanto cualquier situación que afecte directa o indirectamente el prestigio del Colegio Valentín Letelier será sancionada como falta gravísima y se agregará por escrito en la Hoja de vida del alumno(a).

6.- Para las actividades de representación del Colegio deberá ir presentado(a) con su uniforme completo o con el buzo institucional. Para paseos de curso, la vestimenta debe estar acorde con las buenas costumbres, la decencia y la urbanidad.

7.- Se considerarán como faltas gravísimas; tener un mal comportamiento en los paseos de curso, en cualquier momento y circunstancia, desobedecer a su profesor o faltarle el respeto, cuando este le solicite orden o separarse del grupo curso antes de finalizada la salida a terreno. Queda prohibido el consumo de alcohol, tabaco y /o drogas de cualquier tipo durante estas actividades, transformándose en Término del contrato de prestación de servicios educacionales (Cese de Matrícula para el año siguiente).

ARTICULO 16: USO Y FUNCIONAMIENTO DECRETO N° 313

1.- De acuerdo al Decreto N° 313 el colegio asistirá al alumno en los primeros auxilios. El apoderado será informado telefónicamente de lo sucedido y según gravedad se solicitará el traslado del alumno. En caso de no ubicación del apoderado se procederá al traslado acompañado por el director, un docente o personal del colegio.

2.- En situaciones extremas la Dirección del Colegio decidirá el traslado inmediato comunicando simultáneamente al apoderado de lo sucedido. Todo traslado al Centro Asistencial será cubierto por la Administración del colegio.

ARTÍCULO 17: DE LOS DOCENTES

El docente es responsable de orientar la enseñanza en conformidad con la Visión, Misión, los objetivos y metas del colegio Valentín Letelier.

Entre sus funciones generales tenemos:

1.- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyen al desarrollo integral y armónico del alumno.

2.- Contribuir a desarrollar en el alumno valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

3.- Realizar una efectiva orientación educacional, vocacional y profesional adecuada a las necesidades formativas, actitudes e intereses de los educandos.

4.- Responsabilizarse de los aspectos conductuales de los alumnos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas por el colegio.

5.- Integrar su acción docente a la labor de otros profesionales y especialistas con el propósito de desarrollar equipos interdisciplinarios de trabajo.

6.- Diseñar diversas y variadas alternativas de actividades de aprendizaje en número suficiente como para producir y asegurar efectivos logros de aprendizaje en los alumnos, unidos a cambios conductuales que favorezcan el PEA.

7.- Comunicar oportunamente a los alumnos y apoderados los avances y/o problemas derivados de la vida escolar.

ARTICULO 18: ACCIONES FORMATIVAS ANTE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y DERECHOS.

1.- La Dirección, Las Coordinaciones, los docentes, inspectores y el resto del personal del Colegio, con el fin de guiar la formación y conducta de los alumnos (as), velarán por el cumplimiento de las acciones descritas en el presente Manual, de la siguiente manera:

ARTICULO 18.1: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS:

18.1.1- Principalmente las entidades encargadas de mediar ante los posibles conflictos entre estudiantes, serán la Coordinación de Crecimiento Personal, la Coordinación de Convivencia Escolar, y la Dirección del establecimiento, las cuales utilizarán los recursos técnicos pertinentes, apuntarán siempre al diálogo, la empatía de las partes, la reflexión y el reconocimiento de las responsabilidades involucradas en los hechos, sin renunciar a su misión, hasta cuando el conflicto de garantías de solución definitiva.

ARTICULO 18.2: DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y CONFLICTOS.

A.- El objetivo fundamental del presente marco de normas, es generar instancias educativas permanentes y necesarias para prevenir, orientar y modificar conductas negativas, situaciones conflictivas, relacionadas con el quehacer estudiantil de nuestro Colegio y atendiendo a nuestra particular identidad como tal.

B.- En nuestro Colegio Valentín Letelier estará presente siempre la voluntad de revisar por lo menos una vez al año, el sistema de normas que nos rigen. Por lo tanto consideramos como Comunidad Educativa todo lo que nos lleve a abordar integralmente el crecimiento del alumno(a) y que haga viable nuestra Misión Educativa.

C.- Nuestras normas forman un sistema que regula la convivencia de todos los miembros, que con un espíritu democrático y amplio, consideran el estado de desarrollo y madurez de las niñas, niños y jóvenes, en cada nivel de enseñanza.

D.- En la enseñanza Básica, se empleará y actuará, considerando y cautelando la integridad física y psicológica de la niña y del niño, apuntando todos los esfuerzos a la formación de hábitos y responsabilidades. Es por ello que serán los padres y apoderados de los alumnos que no cumplan con el manual de convivencia aquí presentado, quienes reciban las instrucciones de mejoramiento o de advertencia en una primera fase del estudio de caso, y posteriormente, reciban las sanciones que correspondan de acuerdo a los grados de la o las faltas cometidas.

E.- En la enseñanza Media se actuará considerando y cautelando la integridad física y psicológica de los jóvenes, apuntando a fortalecer la autonomía, reflexión y responsabilidad de las conductas que se expresan en un marco para una sana y buena convivencia.

ARTICULO 19: ACCIONES PRACTICAS DE CONVIVENCIA INTERNA DEL COLEGIO VALENTIN LETELIER

Dentro del aspecto formativo y de **corresponsabilidad** en lo que respecta la disciplina y convivencia interna, es que se han establecido los siguientes criterios y acciones, que los alumnos y alumnas del colegio Valentín Letelier cumplirán en el aspecto disciplinario y de Convivencia, tendientes a entregar una mayor cobertura de acciones disciplinarias, distintas del sólo hecho de colocar anotaciones negativas a los alumnos (as).

1.- Si durante la semana regular de clases, el alumno o alumna del colegio llega atrasado (a), deberá permanecer en el colegio el día en que ocurrió el atraso por 45 min adicionales una vez finalizada su jornada escolar, realizando actividades pedagógicas (lunes a viernes) para recuperar el atraso respectivo.

2.- Si durante la semana regular de clases, el alumno o alumna del colegio obtiene una o más anotaciones negativas o no realiza sus actividades lectivas como tareas, trabajo en clases o trabajos indicados por el docente a cargo, deberá

permanecer el día en que ocurrió el hecho en el colegio, luego de su respectiva jornada, hasta que realice dicha actividad.

3.- Tanto el trabajo pedagógico de reforzamiento de materias o preparación de clases; estará a cargo de un inspector paraprofesor del colegio Valentín Letelier, quien velará por el cumplimiento de asistencia de los alumnos que por atrasos o conducta deben participar, en conjunto con Inspectoría General.

ARTICULO 20: ESTRATEGIAS PARA EL INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUCIÓN DE GRADUALIDAD DE FALTAS:

1.- Amonestación verbal o conversación personal y/o grupal, corresponde a faltas consideradas leves y consiste en un llamado de atención, recomendación o consejo, directamente al alumno(a), por parte del docente y/o paraprofesor que atendiendo a su función específica y profesional tiene la obligación de hacer cumplir cada una de las normas establecidas en el PEI.

2.- Amonestación escrita, individual o grupal, corresponde a la repetición de faltas leves detectadas por el docente y/o paraprofesor. Esta observación será registrada en la hoja de observaciones personales de cada alumno(a) y/o generales del curso, presentada como una descripción clara y concisa de los acontecimientos.

3.- Citación escrita al apoderado, para entrevista y de preferencia con el alumno(a), corresponde citar personalmente al apoderado, tutor o adulto responsable del alumno(a), por el docente y/o paraprofesor encargado del caso, para informar la situación general de logros del estudiante, respecto a su disciplina, conducta y rendimiento escolar. Se aplicará en la entrevista un criterio pedagógico formativo que ayude a corregir las actitudes no logradas del alumno(a) con el fin de analizar la situación conflictiva, solicitar el apoyo del apoderado y lograr mediante un plan remedial, el cambio para beneficio del alumno(a).

4.- Suspender de la asistencia a clases o de las actividades extraescolares, por uno, dos o tres días. Esta acción se efectuará ante incumplimientos reiterados de tres faltas graves o por una falta de carácter gravísima. Se busca desarrollar en el estudiante, un autoanálisis sobre su conducta y dirigir la sanción hacia un cambio definitivo y permanente. Dependiendo del nivel de desarrollo del alumno(a), la Coordinadora de Convivencia Interna en conjunto con el Profesor(a) Jefe del alumno(a), determinarán con un criterio fundamentado y estrictamente ajustado a las normas del PEI, la aplicación de la sanción, la cual será informada con una comunicación escrita al apoderado.

Firma de compromiso, se refiere al acto o pacto escrito que el alumno(a), junto a su apoderado registran como evidencia del compromiso definitivo de cambio en su conducta negativa y por las faltas cometidas durante el período previo a este instante. Se le comunica al apoderado que de no observar un progreso en su

pupilo, se procederá a determinar un grado mayor de sanción. Esta tarea la llevará a cabo la Coordinadora de Convivencia Interna y Dirección.

5.- MATRÍCULA CONDICIONAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, es la medida que se aplica a los alumnos que no han demostrado durante el año escolar, un cambio de actitud en su disciplina y responsabilidad. Se dejará constancia escrita para los apoderados de esta medida. Se determinará esta sanción al final del año escolar en un Consejo de Profesores, donde se analizarán los casos que expondrán los profesores jefes. Se tomará en cuenta todo el registro de anotaciones existentes, citaciones al apoderado y firma de compromisos.

6.- TÉRMINO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES, es el procedimiento final y máximo estipulado en este reglamento, y dice relación cuando por causas complejas de conducta negada y contrapuesta con nuestro PEI, violados los principios de convivencia armoniosa y respetuosa, abandono de sus responsabilidades escolares, falta reiterada en contra de la integridad de cualquier miembro del establecimiento o la repetición consciente y premeditada de las faltas consideradas como GRAVÍSIMAS, y habiendo recurrido a todas las instancias establecidas anteriormente, el alumno no manifiesta intención alguna ni su apoderado de comprometerse con lo solicitado en nuestro Manual de Convivencia Escolar, se le comunicará la decisión del Consejo de Profesores, tras analizar concienzudamente la situación del alumno(a) y fundamentadas las causales de esta decisión, será transmitida directamente al apoderado, en una reunión en Dirección, además de enviar una carta certificada al domicilio del apoderado titular, en un plazo de los 5 días siguientes a la realización del Consejo de Profesores (Tercera semana de Octubre).

- Si un alumno o alumna queda con Condicionalidad luego del Consejo de Profesores, citado para el efecto, en el mes de Octubre, estará con Monitoreo hasta Diciembre del mismo año, y si no mejora su conducta, NO se le renovará el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el período venidero.
- Se deja constancia que para el caso del término de Prestación de Servicios Educativos, el apoderado tendrá 5 días para apelar a dicha decisión, que será presentada al consejo de profesores, teniendo éste una decisión inapelable al respecto. Esta determinación inapelable será comunicada al apoderado en forma personal y directa, firmando para ello una toma de conocimiento de esta situación de término de servicio educacional.

ARTÍCULO 21: CARÁCTER DE LAS FALTAS POR GRADUALIDAD:

INTRODUCCIÓN:

El objetivo fundamental del presente sistema de normas, es generar instancias educativas permanentes y necesarias para prevenir, orientar y modificar situaciones conflictivas relativas a la disciplina de los alumnos. En todo Establecimiento Educativo existe la necesidad de instalar un sistema disciplinario que aborde integralmente los objetivos básicos de una formación para la convivencia social, que haga viable el cumplimiento de su misión educativa.

Es fundamental, que un sistema de normas que regulan la convivencia, considere la entrega de medios y espacios para que los alumnos puedan participar, sugerir, asumir responsabilidades y reflexionar para internalizar habilidades que les permitan progresivamente el desarrollo del autocontrol y autonomía, en pro de impactar efectivamente en su futura inserción social y en el contexto del Proyecto Educativo del Colegio. Por otra parte, se hace necesario considerar que una propuesta de disciplina efectiva, debe considerar el estado de desarrollo y madurez de los alumnos(as), con sus estilos particulares de definir lo correcto en cada nivel de la enseñanza.

ARTÍCULO 21.1: FALTAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER GRAVE.

1.- Toda acción que altere el normal desarrollo de la clase, y dificulte o distraiga a sus compañeros de curso o de Colegio, del proceso de aprendizaje.(comer sin permiso, gritar sin razón, correr por la sala sin autorización, molestar a sus compañeros durante la clase, bromear o ironizar sin respeto por la integridad de los otros, etc.) Se agrega además a lo anterior, las demostraciones expresivas de cariño entre los alumnos (besos, caricias, etc) que rompen con el sentido de lo privado de las relaciones y que no corresponden al contexto en que se desarrollan.

2.- Incumplimiento de deberes escolares que impida o dificulte que el alumno se integre normalmente al desarrollo de las acciones planificadas por el docente, (presentarse sin tareas, materiales, trabajos o cualquier instrumento de evaluación solicitado por el docente, traer al colegio elementos nocivos, perjudiciales y prohibidos como Silicona, Cartoneros u herramientas no autorizadas (martillos, alicates, etc); lo que significará la anotación correspondiente, el requisar dichos elementos y citar al apoderado para analizar esta situación. presentarse sin su correcto uniforme y mantener en mal estado sus útiles escolares (siendo avisado en dos oportunidades anteriores al apoderado y alumno), cuadernos, libros, agenda, etc.).

De igual forma, los alumnos que sean sorprendidos vulnerando el mobiliario, deberán limpiarlo o repararlo y será constitutivo de falta grave. (La limpieza o reparación se hará efectivo el día viernes después de clases (entre las 13:15 a las 14:00 hrs). Se agrega a lo anterior, el que un alumno (a) no se presente sin su correspondiente indumentaria a la clase de Educación Física y sin los implementos de higiene necesarios.

3.- Mantener un mal comportamiento o conducta, que impida el normal desarrollo de actos y otras actividades organizadas por el Colegio.

4.- No acatar instrucciones del Docente o Inspector responsable durante el desarrollo de actividades dentro o fuera del Colegio. Lo anterior se dejará escrito en su hoja de desarrollo personal.

5.- Ausentarse de clases sin justificación, especialmente en los días de pruebas y/o evaluaciones. Será considerada además como falta grave que los alumnos que asisten durante la jornada de la mañana, no regresen al colegio, luego del receso correspondiente a la colación. El alumno que cometa dicha falta, deberá presentarse con su apoderado el día siguiente y será consignada una anotación escrita en su hoja de desarrollo personal, para normalizar la situación e ingresar a clases. La insistencia por una segunda vez constituirá falta gravísima y se expone el alumno a quedar condicional en el establecimiento. Será lo mismo en el caso que un alumno (a) falte a una clase de Laboratorio, trabajo en Enlaces, Multitaller u otras, por la importancia de estas clases prácticas en el desarrollo de contenidos

6.- No cumplir con la presentación personal exigida por el Colegio, es decir, la de un alumno(a) con aspecto aseado, ordenado y acorde a su calidad como estudiante.

7.- No presentación de tareas, útiles, textos de estudio, y el incumplimiento en traer materiales que pide el docente de cualquier asignatura, y que afecten las calificaciones o los trabajos evaluados como proceso (Dos anotaciones negativas en este aspecto, y el Apoderado debe ser citado por el Coordinador Académico, para elaborar estrategias para superar esta situación, y debe ser citado a Dirección si estas estrategias no funcionan y existe una tercera vez que el alumno no cumple)

ARTICULO 21.2: OBSERVACIÓN: Las faltas de carácter grave cuando se repitan y sean claramente observadas, el profesor(a), inspector y/o docente directivo, tiene la obligación de registrarla por escrito en la hoja de vida del alumno. La acumulación de tres faltas graves será considerada como una falta gravísima. **Los alumnos tendrán el derecho de conocer que fueron anotados y el tenor de la anotación, por el profesor a cargo de la clase o del responsable de la anotación.**

ARTÍCULO 21.3: DE CARÁCTER GRAVÍSIMO.

1.- No asistir al Colegio, habiendo salido de su domicilio con ese objetivo.

2.- Abandonar el Establecimiento sin autorización y no ingresar a clases estando en el Colegio sin causa justificada (para alumnos de Educación Básica y Educación Media). Las fugas del establecimiento serán consideradas además como condicionalidad del alumno en el establecimiento.

El ausentarse en las tardes, será comunicado al apoderado y anotado en la hoja de vida correspondiente. Una tercera anotación por ausentarse en las tardes, sin justificación del apoderado, será motivo de suspensión por uno, dos o tres días, según corresponda. Los alumnos (as) que presenten ausencias injustificadas por

sus apoderados durante las tardes no podrán seguir haciendo uso del permiso para almorzar fuera del colegio, si lo tuvieran, medida que será evaluada en el tiempo por Inspectoría General y Dirección.

- 3.-** Separarse de su curso durante el desarrollo de actividades fuera del Colegio.
- 4.-** Portar, consumir o inducir al consumo de sustancias nocivas para la salud física y mental, tales como bebidas alcohólicas, drogas o cigarrillos. Igualmente se prohíbe el porte y consumo de cualquier tipo de drogas durante el desarrollo de cualquier actividad, interna o externa del Colegio.
- 5.-** Tener en su poder, crear y/o difundir por cualquier medio y en cualquier actividad del colegio, imágenes reñidas con la moral y las buenas costumbres, obscenas o de tipo pornográfico.
- 6.-** Dañar, destruir, falsificar o adulterar registros de firmas, datos y/o comunicaciones oficiales del Colegio, tales como Libro de clases, Libretas de comunicaciones, Informes, registros, etc.
- 7.-** Entregar falsas informaciones o justificaciones cuando se llega atrasado(a), ausente a clases, a reuniones de Apoderados, citaciones de parte del colegio o no presentación a pruebas o exámenes.
- 8.-** Realizar acciones que causen deterioro en dependencias del Colegio, muebles, equipos, textos y material didáctico en general. En este caso los responsables deberán retribuir material o económicamente el daño causado, siendo responsabilidad del apoderado que esto se cumpla.
- 9.-** Expresarse utilizando cualquier modo o medio, con vocabulario o modales groseros, descomedidos o lesivos a la dignidad de las personas, especialmente al usar un vocabulario soez en el transcurso de una actividad escolar, cualquiera su naturaleza, o dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Escolar con apodos o epítetos humillantes u ofensivos a su integridad como persona. Dentro de esta situación se encuentra el mal uso de las Redes Sociales, en donde un alumno (a) envíe o escriba mensajes o imágenes que atenten directamente en contra de situaciones religiosas, sociales, sexuales, étnicas, etc, y que constituyan discriminación o menoscabo, ya que atenta en contra de la dignidad de alumnos, o de cualquier funcionario del colegio o comunidad escolar.
- 10.-** Agredir dentro o fuera del colegio, de hecho o palabra a un miembro de la comunidad escolar (alumnos, apoderados, docentes o funcionarios del colegio), poniendo en peligro o dañando su integridad física o dignidad como persona. El colegio realiza una serie de acciones preventivas al respecto y mantiene redes de apoyo con instituciones que trabajan en la prevención del BULLING, como caso concreto de agresión de cualquier tipo. Este tipo de acciones constituirán motivos para evaluar la matrícula del alumno.
- 11.-** Portar o activar elementos que provoquen alarma o que pongan en peligro la integridad física de los alumnos y personal del Colegio.

12.- Realizar acciones o hacer funcionar elementos que interrumpan y/o alteren el normal desarrollo de la clase tales como: celulares, radios, etc. En estos casos el profesor entregará el artefacto a Inspectoría, quien citará al apoderado para que retire personalmente el objeto en cuestión. Durante las clases y las pruebas o actividades cada curso contará con un espacio definido para que se dejen en ese lugar todos los implementos audiovisuales que portan los alumnos, los que serán devueltos al finalizar las respectivas clases.

13.- Apoderarse de objetos que no le pertenecen o destruirlos en actos conscientes y/o premeditados, con el fin de dañar la propiedad ajena.

14.- Realizar individual o en grupo, acciones que perturben la convivencia armónica y respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar, ya sea por cualquier medio (Internet, medios de prensa, panfletos, cartas, emisoras radiales, etc.)

15.- Realizar individual o en grupo, acciones que manchen el honor o comprometan el prestigio del Colegio o de cualquiera de sus integrantes, ante la comunidad.

16.- Presentarse al Colegio con su uniforme en mal estado o con prendas , accesorios, tatuajes, aros en cualquier parte del cuerpo , cabello fuera de las normas establecidas o en cualquier circunstancia que evidentemente y sin razón aparente ni justificada, el alumno(a) provoque con intención no cumplir con las normas del Colegio.

17.- Destruir evidencia de evaluación en cualquier circunstancia, como pruebas, trabajos, informes, maquetas, experimentos prácticos, etc.

18.- Se considerará falta gravísima la inasistencia del apoderado a tres (4) reuniones durante el año, pudiendo ser causa de condicionalidad para el alumno o pupilo, por notoria falta de compromiso y apoyo al estudiante. Se acuerda el realizar, dentro de un consejo de profesores, un análisis (durante el primer y segundo semestre) de esta situación para citar a los apoderados por intermedio de la Coordinación de Convivencia Interna o Dirección, para comunicar las decisiones al respecto.

19.- Copiar durante las pruebas o presentar trabajos de otra autoría, como propios. Si se sorprende a algún alumno (a) copiando, mostrando o entregando información respecto de una prueba se le quitará la prueba y se le revisará con lo contestado hasta el momento del retiro de ésta.

ARTICULO 21.4: OBSERVACIONES A LAS FALTAS CONSIDERADAS GRAVÍSIMAS:

1.-Las faltas de carácter gravísimo son aquellas que por su consecuencia e impacto en el normal quehacer educativo, ocasionan un daño en la comunidad escolar y disminuyen el crecimiento personal del alumno, en sus valores como tal, relativismo en su crecimiento y autoafirmación, en la concreción de su ética, principios y moral; y en su rol como parte integrante e importante dentro de su comunidad escolar, es que serán sancionadas con suspensión.

2.- Será la Coordinadora de Convivencia Interna y el Director, quienes con un criterio basado en los principios del PEI de nuestro Colegio, impondrán la sanción que corresponde en uno, dos o tres días. No obstante lo anterior, todas las faltas, ya sean de carácter grave o gravísimas deben tener la notificación al apoderado y la firma de éste con los compromisos contraídos en cada una de las etapas, para que tanto el alumno como su apoderado tengan pleno conocimiento de las situaciones de disciplina de su pupilo.

3.- Las faltas de carácter gravísimo si son reiteradas y específicamente si sobrepasan el número de tres observaciones escritas y debidamente certificadas en la hoja de vida del alumno, serán consideradas para plantear el caso al consejo de profesores y determinar el término del contrato de prestación de servicios educacionales.

ARTICULO 21.5: CAUSAS QUE PUEDEN MOTIVAR LA PERDIDA DEL DERECHO DE PERMANECER EN EL COLEGIO

1. Falta grave contra los valores y principios de la moral cristiana occidental o laica.
2. Alumno sorprendido hurtando a algún compañero o compañera de curso o colegio, o a algún miembro de la institución; o en dependencias del colegio.
3. Suministro, comercialización o promoción del consumo de sustancias lícitas e ilícitas (alcohol, drogas, psicotrópicos) en caso de los docentes y funcionarios del colegio, padres y/o apoderados y de los alumnos(as).
4. Organización o participación en acciones de fraude académico para obtener – o que otro obtenga – beneficios académicos en evaluaciones de cualquier naturaleza.
5. Agresiones graves, de palabra o de hecho, entre pares o a cualquier miembro de la comunidad escolar, en que incurran padres, apoderados o alumnos(as).
6. Participar, promover acciones de hostigamiento físico, moral o psicológico a otros integrantes del Colegio (agresiones verbales, físicas, bullying). El colegio no se hace responsable por situaciones externas, no obstante el apoderado será informado si el colegio tiene conocimiento de dicha situación.

7. Ejercicio de una actitud extremadamente negativa hacia el colegio o hacia sus valores esenciales de parte de los padres, apoderados y/o alumnos.
8. Participar en acciones de alteración del orden interno institucional o llamar a alterar el correcto funcionamiento escolar del colegio, evitando o promoviendo el no ingreso a clases, desórdenes durante clases o recreos, etc.
9. Que el consejo de profesores determine que la conducta del alumno (a) o del apoderado (a) no cumple con el perfil de estudiante o apoderado que nuestro colegio exige de su comunidad. (En el caso del Apoderado, tal como está estipulado, el colegio pedirá el cambio del apoderado en este tipo de casos)

ARTICULO 22: ACERCA DEL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

Nuestras normas de convivencia propenden a cuidar la integridad física, psicológica y valórica de todos los alumnos, por lo que se desarrolla un marco de acción que fortalece la vida sana y buena convivencia. Es por lo anterior que no se aceptará bajo ningún término el denominado ACOSO O EL ABUSO SEXUAL, entendiéndose por tal: **" Las relaciones sociales entre deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ellas, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el Acoso o Abuso entre los alumnos; de cualquier funcionario del establecimiento hacia otro; o de alumnos (as) hacia cualquier funcionario del establecimiento que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, y que amenacen o perjudiquen su equilibrio físico, mental y espiritual"** El colegio Valentín Letelier trabaja en forma sostenida por garantizar un ambiente digno y de mutuo respeto entre los alumnos y todos sus funcionarios y comunidad educativa.

Al denunciarse este tipo de conducta al interior del establecimiento, se procederá en forma inmediata a pedir el apoyo de las autoridades competentes, para clarificar la situación e impedir este tipo de acción, además de denunciar el hecho para su investigación externa.

El protocolo interno del colegio Valentín Letelier obliga a establecer una comisión investigadora, integrada por el Director (a) del establecimiento; Inspector (a) General; Representante de los Docentes; Profesor (a) Jefe del alumno (a) afectado (a) (en el caso de ser necesario), que estarán a cargo de reunir todos los antecedentes, citar a declarar a los involucrados y eventuales testigos y que dictará un juicio acerca de lo investigado, imponiéndose fechas para investigar y para entregar a todas las partes involucradas sus dictámenes.

ARTICULO 23: DE LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

1.- El presente reglamento se imprimirá en la Agenda Escolar, cuyo uso es obligatorio en los alumnos del Colegio, los cuales tendrán derecho a enviar por escrito al Consejo Escolar, por medio del CCAA, sus consideraciones en los aspectos que podrían mejorarse.

2.- Se deberá actualizar todos los años, con el objetivo de validar y mejorar la Convivencia Interna de la Unidad Educativa, siempre teniendo en cuenta el respeto y cuidado que merecen nuestros alumnos.

3.- En la primera Reunión de Apoderados el Profesor(a) Jefe leerá el documento para conocimiento de todos los apoderados, quienes tendrán derecho a enviar por escrito al Consejo Escolar, por medio del CCPP, sus consideraciones en los aspectos que podrían mejorarse.

4.- Será una obligación de todo funcionario del establecimiento, el conocimiento absoluto de cada uno de los puntos y procedimientos descritos en esta manual y velar por su estricto cumplimiento.

ARTICULO 24: DEL ESTABLECIMIENTO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD.

El Colegio Valentín Letelier desarrollará políticas de acercamientos con las entidades semejantes y que por fundamentos formativos e ideales comunes, compartan la maravillosa tarea de EDUCAR. Así es que en nuestro espíritu está el SERVICIO, la COOPERACIÓN y la PARTICIPACIÓN con todas las instituciones que deseen intercambiar experiencias en el área educativa, cultural y social.

Para ello dejamos en claro los siguientes roles y funciones:

1) La Dirección será el estamento que coordinará y establecerá los nexos y redes de apoyo entre el Colegio y los Organismos, en lo comunal, regional, nacional o internacional.

2) Todos los integrantes de la Unidad Educativa participarán pro-activamente en los proyectos que demanden interactuar con otras comunidades.

3) El Colegio se reserva el derecho a no participar en proyectos que no contemplen ni aseguren la seguridad e integridad de nuestros alumnos(as) o cuando signifique una contradicción vital con nuestro PEI.

4) Como comunidad estamos abiertos a crear y participar activamente en proyectos, campañas e instancias que apunten al desarrollo del país, de la cultura de los alumnos (as), al intercambio de experiencias educativas, a la promoción del deporte y la recreación, al incremento del conocimiento científico y/o tecnológico, a la expresión artística y/o audiovisual, a la participación en los Actos Oficiales de efemérides importantes y en todas aquellas tareas o invitaciones en donde el Colegio pueda hacer su aporte.